ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

Entre los suscritos a saber, **JAIRO GARCÍA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.506.280, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Conveniencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto No. 277 del diez (10) de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará la **SECRETARÍA**, por una parte, y por una parte y por la otra **UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017** identificado con Nit No. 901110156-0, representada por **CESAR AUGUSTO PEÑALOZA CORREA**, identificado con cédula No **10.186.775,** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir el Modificatorio No. 1 previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 12 de septiembre de 2017, la SECRETARÍA y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Suministro No. 732 de 2017 cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA FASE DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VÍDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C**".

2. Que el valor inicial del contrato se pactó en **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000.000,00)**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos que conlleve la legalización y ejecución del contrato.

3. Que el plazo de ejecución inicial del contrato es de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Acta suscrita con el interventor, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. Que el 22 de septiembre de 2017, se suscribió acta de inicio del contrato 732 de 2017.

5. Que el 17 de julio de 2018, se suscribió otro si modificatorio No 01 a través del cual se modificó la cláusula del valor del contrato para eliminar la expresión "*Incluido IVA*" y reemplazarla por la de "*incluido los impuestos a los que hay lugar que conlleve la legalización y ejecución del contrato*", se prorrogó por dos (02) meses más el plazo de ejecución del contrato, y se para un plazo total de quince (15) meses.

6. Que mediante radicado No 20184100192103 del 20 de diciembre de 2018, se presentó solicitud de prórroga y modificatorio del contrato, suscrita por la Interventoría del contrato y avalado por el Director Técnico, según las siguientes consideraciones:

 " En respuesta a los objetivos enmarcados en el Plan de Desarrollo del Distrito – PDD- "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020", principalmente el de "Propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuo, miembro de familia y de la sociedad"; actualmente la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá cuenta con el proyecto 7507 FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO, por medio del cual se ejecutan acciones tendientes a mejorar la seguridad en la ciudad, entre ellas el Fortalecimiento TIC. con el que se garantizará el fortalecimiento de los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital en cuanto al

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

suministro de bienes y servicios como tecnología e informática, equipos para vigilancia, acciones encaminadas al mejoramiento, actualización y sostenimiento del sistema de radio, fortaleciéndolo con los últimos adelantos tecnológicos en materia de comunicaciones digitales de doble vía para instituciones de seguridad pública con jurisdicción en el Distrito Capital, equipos técnicos para el apoyo de la investigación criminal, procesamiento de pruebas y el fortalecimiento en equipos técnicos para la inteligencia. Igualmente, se adelanta la adquisición de equipos de comunicación, transmisión, operación y mantenimiento de todo el sistema integral de comunicaciones (video vigilancia, voz y datos) de la ciudad.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ-, en el marco de las funciones que le competen en virtud de lo señalado en el artículo 5, literal n, del acuerdo distrital 637 de 2016 en concordancia con el artículo 3, literal u del Decreto 413 del 2016: "Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital." ha desplegado todas las acciones para dar cumplimiento a dichos propósitos por medio de la implementación de los proyectos de inversión No 7507 "Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito", relacionado con la "Transmisión, operación, sostenimiento y mantenimiento del equipo del sistema integral de video vigilancia, de los organismos de seguridad y defensa de la ciudad" y el proyecto 7510 "Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá"

En ese sentido, la SDSCJ como resultado del proceso de selección a través de la modalidad de Licitación pública y los estudios previos y documentos previos del proceso de selección SCJ-LP-003-2017, contrató los servicios de ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA FASE DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VÍDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C, con UT BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017 mediante el contrato 732-2017.

1. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO 732 de 2017

A continuación, se presenta la información general del desarrollo del contrato No. 732 de 2017.

1.1 EJECUCIÓN TÉCNICA.

Tal como se indica en los estudios previos elaborados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, los servicios prestados por el contratista UT BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017, se vienen cumpliendo con las siguientes características:

- ***COBERTURA:** Se está garantizando, desde la descentralización del Distrito Capital (en sus diferentes localidades), la ampliación de la cobertura tecnológica, necesaria para el buen funcionamiento del sistema de vídeo vigilancia pública existente.*

- ***SERVICIO INTEGRAL:** Se están prestando servicios de instalación de puntos de cámara e infraestructura, para su respectiva puesta en funcionamiento.*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

- ***OPERACIÓN:*** *El contratista UT BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017, actualmente se encuentra terminando la fase de obras de calle (excavaciones, hincado de poste, construcción de los sistemas de puesta a tierra, instalación de gabinetes, coronas antiescalatorias) y planta interna (instalación y configuración de la plataforma de hiperconvergencia en el Datacenter y Centro de comando, control, comunicaciones y cómputo de Bogotá -C4- de Puente Aranda) con el fin de poner en funcionamiento un total de mil seiscientos cuarenta y un* ***(1641) puntos de cámaras*** *en toda la ciudad de Bogotá.*

- ***CONVENIENCIA ECONÓMICA:*** *Con la ejecución del contrato se ha podido acceder a tecnología adecuada con precios regidos por una economía de escala, lo que ha representado beneficios económicos para el Distrito y para las partes que suscribieron el contrato.*

1.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En la siguiente tabla se muestra el balance financiero con corte al 10 de diciembre del 2018, para el Contrato No. 732 de 2017.

BALANCE FINANCIERO CONTRATO 732 DE 2017		
DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Valor del contrato	$50.000.000.000	100,00%
Valor ejecutado	$ 34.797.830.642	69,60%
Valor por ejecutar	$ 15.202.169.358	30,40%

Tabla No. 1 Balance Financiero Contrato 732 de 2017

No. PAGO	FECHA DE FACTURA	No. FACTURA	VALOR	SALDO
1	8/03/2018	1	$ 15.000.000.000	$ 35.000.000.000
2	1/08/2018	2	$ 5.935.073.108	$ 29.064.926.892
3	24/08/2018	3	$ 3.961.666.129	$ 25.103.260.763
4	-	4 anulada	$ 0	$ 25.103.260.763
5	3/10/2018	5	$ 3.102.654.633	$ 22.000.606.130
6	-	6 anulada	$ 0	$ 22.000.606.130
7	16/10/2018	7	$ 1.488.358.311	$ 20.512.247.819
8	16/11/2018	8	$ 1.113.694.428	$ 19.398.553.391
9	16/11/2018	9	$ 1.891.503.341	$ 17.507.050.050
10	22/11/2018	10	$ 2.304.880.692	$ 15.202.169.358

Tabla No. 2 Resumen de facturación

2. ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO

2.1 MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO 732 DE 2017

El 17 de julio del 2018, se suscribió el modificatorio No. 1 del Contrato No. 732 de 2017, entre la Unión Temporal Bogotá Más Segura 2017 y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el que:

- *Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en cinco (5) meses, es decir hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2018.*

- *Se modificó el valor del contrato establecido en la cláusula tercera, respecto de la aplicación del IVA.*

2.2 RECURSOS DISPONIBLES Y EXCLUSIÓN DE IVA

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

Teniendo en cuenta que el 17 de julio del 2018, se suscribió el modificatorio No. 1 del Contrato No. 732 de 2017 entre la Unión Temporal Bogotá Segura 2017 y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se cuenta con un recurso disponible por ejecutar por un valor total de ***CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 5.904.633.591)****, denominado en el modificatorio como "exclusión de IVA", discriminados en* ***SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($ 634.065.308)*** *denominados recursos disponibles por ejecutar o remanente[1] y* ***CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.270.568.283,33)*** *de exclusión de IVA, el cual se señaló en el modificatorio, sería invertido conforme a los requerimientos de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de bienes y servicios de video vigilancia, formulados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en los siguientes términos:*

"Teniendo en cuenta que la cláusula tercera del contrato 732 de 2017 dispone que el valor del mismo incluye IVA, se hace necesario y conveniente modificarla con el fin de que el presupuesto disponible por ejecutar se pueda invertir conforme a los requerimientos de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de bienes y servicios de video vigilancia, según las necesidades formuladas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Del mismo modo, se hace necesaria ampliar el plazo de ejecución de acuerdo con las necesidades del sistema de video vigilancia que establezca la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia."

Sin embargo, debido a los requerimientos técnicos y de seguridad necesarios para la ejecución del Contrato 732 de 2017, la cantidad contemplada inicialmente fue modificada y por consiguiente el valor mencionando anteriormente como recursos disponibles sufrió una variación de ***SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($ 634.065.308)****, a* ***SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 619.632.923),*** *lo cual, se puede evidenciar en la siguiente tabla:*

TIPOLOGÍAS	OFERTA ECONÓMICA INICIAL	CANTIDAD CONTEMPLADA INICIALMENTE	TOTAL	CANTIDADES FINALES	TOTAL
Tipo 1	$ 23.221.213	58	$ 1.346.830.354	55	$ 1.277.166.715
Tipo 2	$ 28.032.008	1.540	$ 43.169.292.320	1.543	$ 43.253.388.344
Tipo 3	$ 112.786.326	43	$ 4.849.812.018	43	$ 4.849.812.018
PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA		1.641	$ 49.365.934.692	1.641	$ 49.380.367.077
RECURSO DISPONIBLE PARA EJECUCIÓN			**$ 634.065.308**		**$ 619.632.923**

Tabla No. 3 Tipologías del Contrato 732 de 2017.

[1] *De la bolsa de los cincuenta mil millones de pesos ($ 50.000.000.000), se dejó inicialmente como remanente la suma de seiscientos treinta y cuatro millones sesenta y cinco mil trescientos ocho pesos ($ 634.065.308) la cual se tenía presupuestada para invertir en la implementación de la tipología 4 – conectividad inalámbrica, pero que estaba sujeta a permiso de infraestructura y concepto por parte de Policía Nacional, se evidencia en el anexo 6 que la tipología 4 no se tendrá en cuenta en la implementación del contrato 732 de 2017.*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

2.3 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN

Luego del análisis y evaluación efectuado conjuntamente por la SDSCJ, la Interventoria y el Contratista, referente a la inversión del recurso disponible del contrato, el cual contempló las siguientes alternativas:

- *Sistema de Video Vigilancia en EL CAMPÍN*
- *Sistema de LPR*
- *Mayores cantidades de puntos de video vigilancia*
- *Fortalecimiento del sistema de grabación*
- *Suministro, instalación y puesta en marcha de Switch core para el C4*
- *Workstations para el sistema de video vigilancia de la ciudad de Bogotá*

Se determinó por parte de la SDSCJ, que las alternativas más adecuadas y viables en términos económicos y técnicos, considerando entre otras, las recomendaciones del Consorcio Seguridad Capital, son:

- *Adquisición, instalación y puesta en marcha de 16 Workstations para disposición del C4 y COSEC Ciudad Bolívar;*
- *Suministro, instalación y configuración de Switch Core para el CAD de Puente Aranda (Networking) y*
- *Suministro, instalación y configuración de 131 licencias de integración ISS*

2.4 DETALLE PROPUESTA ECONÓMICA

El detalle de la oferta presentada por la Unión Temporal Bogotá Más Segura 2017, respecto de los items indicados en precedencia, fue analizada por la Interventoría Consorcio Seguridad Capital -CSC-, a través de mesas de trabajo con el Contratista. Producto de lo anterior, el CSC recomendó a la SDSCJ mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2018 denominado "CSC-CES-SDSCJ-193-2018", y radicado 2018-541-048315-1proceder con la gestión de adquisición, de acuerdo al alcance y valores de los sistemas cotizados, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
Licencias integración ISS	131	$ 188,145,668
16 GB 2400 MHz DDR4 Intel Core i7 3.6 GHz, 4.2 Ghz Turbo, 8 MB. Disco sata SSD de 250 G NVIDIA Quadro P600 2GB Controlador red de 2 puertos a 1Gb. Intel Ethernet Connection I219-LM 10/100/1000	16	$ 249.837.984
Sistema networking, Switch Core QSFP Cable Assy 1 m 30AWG programable ID	1	$ 182,962,887

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
Switch QFX5100-48T-AFO 100M/1G/10G Base-T, 6 QSFP ports, redundant fans, redundant power supplies, Built in Port to PSU air flow.		
TOTAL		$ 620.946.539

Tabla No 4 Propuestas

Por consiguiente, el recurso que no se ejecutaría en el marco del Contrato 732 de 2017 y que sería objeto de liberación al momento de la liquidación del contrato, sería de ***$ 5.269.254.667,33****.*

3. NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La inversión señalada anteriormente, se justifica teniendo en cuenta que:

- *Las Workstations (estaciones de trabajo) requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, harán parte operativa de la MEBOG en el C4 y COSECs, dichas estaciones de trabajo tendrán la instalación del VMS de SecurOS, con el fin de que la MEBOG tenga la herramienta de trabajo para visualizar las cámaras existentes y actuales del Contrato 732 de 2017. El requerimiento oficial de la Interventoría a la SDSCJ para la implementación de Workstations en el COSEC 2-Ciudad Bolívar se dio mediante comunicado con radicado en la SDSCJ con número de radicado No. 2018-541-044317-1, consecutivo de Interventoría CSC-INT-SDS-078-2018 del 27 de noviembre de 2018.*

- *El suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del Switch Core en el C4, se justifica teniendo en cuenta que la infraestructura de red LAN actual del CAD en el C4, se encuentra desbordada en su capacidad, toda vez que, el procesamiento de paquetes de datos es superior a la velocidad de lecto-escritura del dispositivo sobre la memoria flash, dando lugar a fallas en la secuencia de datos (checksum error) y TTLs de red excedidos, poniendo en riesgo la estabilidad del sistema de video vigilancia y dificultando la visualización y operación del sistema desde la sala del CAD.*

- *Para el licenciamiento de integración ISS, se tuvo en cuenta también lo señalado en el contrato inicial, en el cual el contratista está obligado a entregar 1404 licencias de SecurOS para las cámaras existentes (ver hoja cámaras existentes del anexo técnico); sin embargo, el actual sistema de video vigilancia tiene 1.535 cámaras visualizadas en el C4, por consiguiente, es necesario implementar adicionalmente 131 licencias de integración ISS para el sistema de video vigilancia de la ciudad de Bogotá, para así completar las 1535 que suman el número total de cámaras que actualmente tiene el sistema de video vigilancia.*

Es de aclarar que los criterios de aceptación y el alcance técnico (soporte misión crítica, garantía de equipos y demás), que deberá cumplir el Contratista UT BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017, son los mismos exigidos en el anexo técnico, pliegos de condiciones y demás documentación que contractualmente se aplica para el Contrato 732 de 2017.

4. CONTEXTO

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

La Oficina de Análisis de información y Estudios Estratégicos -OAIEE- perteneciente a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ-, encargada de determinar la ubicación definitiva de todos y cada uno de los puntos de video vigilancia, conforme a las variables tales como: mapas de calor de la delincuencia, movimiento del delito, entre otros, desarrollados y validados por la Policía Metropolitana de Bogotá, envió el reporte final de puntos aprobados el 16 de noviembre de 2018. Lo anterior, debido a la simultaneidad de proyectos de ampliación del sistema de Video Vigilancia, que requerían la correlación en la ejecución y análisis exhaustivo de los resultados de estudios de campo de dichos proyectos, los cuales fueron adelantados por múltiples actores; tal es el caso de los contratistas encargados de ejecutar las órdenes de compra del Instrumento de Agregación de Demanda con Colombia Compra Eficiente. Es así como, el inicio de actividades de excavación para los últimos 246 puntos del Sistema de Video Vigilancia, comenzó a partir de la aprobación final de la OAIEE, es decir, el 17 de noviembre de 2018.

Queda claro, que si bien el Contratista UT Bogotá Más Segura 2017, ha cumplido las actividades de obras en calle de acuerdo a la asignación y aprobación de puntos de cámaras emitidos por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la responsabilidad técnica y operativa del punto de cámara no es exclusiva del mismo, toda vez que se encuentra supeditada a tiempos de ejecución de terceros (construcción de caja de registro F1, tendido de acometida eléctrica, aprovisionamiento y conectividad de cada punto de cámara). Dicho modelo podría llegar a impactar la normal facturación del Contratista, advirtiendo la necesidad de modificar la forma de pago del contrato 732 de 2017, previendo que dicha modificación no afecte la estructura general del proyecto, en términos de entregables o productos a recibir por parte de la entidad; para lo cual, se establece que los puntos del Sistema de Video Vigilancia serán debidamente recibidos con todas las funcionalidades establecidas en las especificaciones técnicas del contrato, manteniéndose la responsabilidad del contratista de realizar la adquisición, implementación y puesta en funcionamiento por cada punto de cámara, y soportar dicha funcionalidad, con la prueba local de visualización y grabación en la memoria interna de cada cámara.

5. MODIFICACIONES NECESARIAS

Dada la realidad del proyecto y el dinamismo del contrato de la referencia, actualmente la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, considera necesario realizar las siguientes modificaciones al Contrato No. 732 de 2017:

A) *Modificación al ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA, incluyendo dentro del mismo los siguientes ítems:*

- ✓ ***131 licencias de integración ISS:*** *adicional para el sistema de video vigilancia de la ciudad de Bogotá.*
- ✓ ***Networking para el C4:*** *Instalación, configuración y puesta en marcha de Switch Core en el C4 de Puente Aranda, que soporte la totalidad de cámaras existentes (1.535), las contempladas en el Contrato No. 732 de 2017 (1.641), y las proyectadas para el contrato de Colombia Compra Eficiente (1.672), para un total de 4.848 cámaras definidas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, (su instalación debe estar asegurada en el lugar o alojamiento donde disponga la administración del C4.)*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

- ✓ ***Workstation:*** *Suministro, instalación y puesta en marcha de 16 Workstation para disposición del C4 y COSEC Ciudad Bolívar, en donde se instalará el VMS de SecurOS.*

Tanto el sistema de Networking del CAD como las Workstation, hacen parte del diseño conceptual de la solución concebido como un sistema de misión crítica, desde las Generalidades del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública 003-2017.

B) *Modificación de la Cláusula Cuarta "FORMA DE PAGO", en la cual se modifican los pagos parciales, y se adiciona el pago de la inversión del presupuesto obtenido de los recursos disponibles y exclusión de IVA.*

C) *Modificación de la Cláusula Vigésima Cuarta "LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO".*

D) *Modificación Cláusula Segunda "PLAZO DE EJECUCIÓN", se hace necesario prorrogar el contrato por un término de dos (2) meses y siete días, es decir hasta el veintiocho (28) de febrero de 2019, teniendo en cuenta los tiempos de entrega de los equipos adicionales, la instalación y configuración de los mismos.*

De esta manera, las modificaciones mencionadas anteriormente permitirán dar continuidad al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020", aumentando la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el control del delito, especialmente, en micro tráfico, entornos escolares y en el sistema de transporte masivo; el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Bogotá a través de medios tecnológicos de última generación al servicio de la comunidad.

Modificaciones que quedarían así:

I. ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA

Como consecuencia de la necesidad descrita en precedencia, se deben incluir en el ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA, los siguientes ítems:

INVERSIÓN RECURSOS DISPONIBLES Y EXCLUSIÓN DE IVA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
Licencias integración ISS	131	$ 188,145,668
16 GB 2400 MHz DDR4 Intel Core i7 3.6 GHz, 4.2 Ghz Turbo, 8 MB. Disco sata SSD de 250 G NVIDIA Quadro P600 2GB Controlador red de 2 puertos a 1Gb. Intel Ethernet Connection I219-LM 10/100/1000	16	$ 249.837.984
Sistema networking, Switch Core QSFP Cable Assy 1 m 30AWG programable ID Switch QFX5100-48T-AFO 100M/1G/10G Base-T, 6 QSFP ports, redundant fans, redundant power supplies, Built in Port to PSU air flow.	1	$ 182,962,887
TOTAL		$ 620.946.539

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

Tabla No. 5 Recursos disponibles y exclusión de IVA

II. CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:

Actualmente la cláusula del contrato No. 732 de 2017 reza lo siguiente:

"(...) ***Pagos parciales:*** *Se programarán pagos parciales, por cada mínimo cien (100) puntos de video vigilancia efectivamente instalados y puestos en funcionamiento y estarán sujetos como requisitos indispensables a: I) Acta de avance de ejecución firmada por el interventor del contrato que la SECRETARÍA determine, incluyendo la relación de activos y elementos por ubicación. II) Copia de acta de entrada a almacén de la SECRETARÍA.* ***El último pago parcial*** *se realizará sobre mínimo cien (100) puntos de video vigilancia, contra acta de liquidación del contrato que tiene como requisitos mínimos: I) Informe final de ejecución firmada por el interventor del contrato que la SECRETARÍA determine, incluyendo la relación de activos y elementos por ubicación. II) Acta de entrega de todos y cada uno de los puntos visualizados en su centro de monitoreo, suscrita por la MEBOG, interventor y contratista, donde se evalúe la calidad de imagen, el control de las cámaras y la grabación (...)"*

Como consecuencia de la adición de ítems en la oferta económica, es necesario ajustar el contenido de la Cláusula Cuarta del contrato 732 de 2017, la cual quedará así:

(...) PAGOS PARCIALES O TOTALES: *Se programarán pagos por puntos de cámaras, efectivamente instalados y puestos en funcionamiento, con prueba local de visualización y grabación en la memoria interna de cada cámara. Estos puntos de cámaras estarán sujetos a los siguientes requisitos indispensables a: I) Acta de avance de ejecución firmada por el interventor del contrato, incluyendo la relación de activos y elementos por ubicación. II) Copia de acta de entrada a almacén de la SECRETARÍA de los activos y elementos que componen cada punto. El pago de los bienes adquiridos con la exclusión del IVA y Recursos disponibles establecidos en el Anexo 2 OFERTA ECONÓMICA "RECURSOS DISPONIBLES Y EXCLUSIÓN DE IVA", se sujetará al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

I) Acta de entrega en sitio de los bienes, relacionados en la tabla No. 5 Recursos disponibles y exclusión de IVA, suscrita por el Contratista y la Interventoría. II) Entrega de las órdenes de compra de los bienes, relacionados en la tabla No. 5 Recursos disponibles y exclusión de IVA III) Soporte de aceptación de las órdenes de compra de los bienes por parte de los proveedores. IV) Entrega, y aprobación por parte de la interventoría, del "Plan de Trabajo" para la implementación de los bienes. V) Entrega, y aprobación por parte de la interventoría, de "Protocolo de Pruebas" para la aceptación de la visualización de las cámaras integradas e implementadas en el Contrato 732 de 2017, en las workstations instaladas en la LAN del CAD.

PARAGRAFO 1: *Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos y factura y/o cuenta de cobro, según el caso, presentado en debida forma, aprobada por el supervisor y/o interventoría del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Fotocopia de RIT, RUT y Certificación bancaria del contratista, según el caso; ii) Diligenciamiento del Formato del certificado de gestión de cuentas. iii) Acreditar certificación relativa al cumplimiento de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo*

con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes por parte del contratista. Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el interventor. Si la factura o la cuenta de cobro, según el caso, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No se aceptarán facturas o cuentas de cobro con fecha anterior al mes en que se estén radicando. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los pagos que efectúe la SDSCJ, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería. Los costos correspondientes a mano de obra, transportes, impuestos, valor de partes y demás cargos necesarios para adelantar las labores de suministro, instalación y configuración de los equipos no deben generar cargos adicionales para la SDSCJ aparte de los que en la oferta se presenta.

***PARAGRAFO 2:** El "Plan de Trabajo" para la implementación de los bienes relacionados en la tabla No. 5 Recursos disponibles y exclusión de IVA, deberá contar con fecha límite de ejecución diez (10) días calendario previos a la terminación de la prórroga.*

III. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Actualmente la cláusula del contrato No. 732 de 2017 reza lo siguiente:

"De conformidad con lo legalmente dispuesto el presente contrato será objeto del trámite de liquidación"

Es necesario ajustar el contenido de la Cláusula Vigésima Cuarta del contrato 732 de 2017, la cual quedará así:

***LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo legalmente dispuesto el presente contrato será objeto del trámite de liquidación. Para la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar: I) Informe final de ejecución firmado por el interventor del contrato, incluyendo la relación de activos y elementos por ubicación. II) **ACTA DE ENTREGA** de todos y cada uno de los puntos visualizados en el C4 y en el centro de monitoreo que la MEBOG determine. Dicha acta deberá estar suscrita por la Interventoría, el contratista y un delegado de la SDSCJ o MEBOG, debiéndose evaluar la calidad de la imagen, el control de las cámaras y la grabación. III) Acreditación de Capacitación de mínimo 40 horas, para diez (10) funcionarios o contratistas de la Policía Metropolitana de Bogotá y/o de la SECRETARÍA vinculados directamente con el proyecto de ampliación del sistema de video vigilancia ciudadana, sobre los bienes y servicios implementados. El plan de capacitación debe ser aprobado previamente por la Secretaría y el interventor. IV) Entrega de la documentación completa (manuales, catálogos, diseños AS-BUILT, etc.) impresos y en forma digital de los equipos y servicios.*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

> ***PARÁGRAFO 1:*** *El plazo de ejecución de los mantenimientos preventivos establecidos en el numeral 3.1.3.1, del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública 003 de 2017, serán contados por punto, a partir de la fecha de suscripción del* ***ACTA DE ENTREGA*** *suscrita por la interventoria, el contratista y un delegado de la SDSCJ o MEBOG.*
>
> ***IV. CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN***
>
> *Como consecuencia de la necesidad manifestada de implementar los items adicionales establecidos en la presente justificación, es pertinente y viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato 732 de 2017 por un término de dos (2) meses y siete días, es decir, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2019. Lo anterior, considerando los tiempos de entrega requeridos por los diferentes fabricantes de los equipos, la instalación y la configuración de los bienes, y la puesta a punto de la visualización en las workstation provistas, junto con las pruebas del switch de core con las funcionalidades y alcance del contrato 732-2017, en términos del VMS, incluida la video analítica comportamental y forense.*
>
> *Por todo lo expuesto, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia considera viable, pertinente y necesaria la modificación del contrato 732 de 2017, en los siguientes apartes: i) Anexo 2 "OFERTA ECONÓMICA" ii) Cláusula Cuarta "Forma de pago", iii) Cláusula Vigésima Cuarta "Liquidación del Contrato" iv) Cláusula segunda "Plazo de ejecución".".*

7.- Que en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir la presente prórroga y modificatorio al contrato de suministro 732 de 2017, el cal se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – *MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO:* Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No 732 de 2017, por un término de **DOS (02) MESES Y SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS**, por tal razón, la cláusula segunda del contrato quedará así:

> ***CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO:*** *El plazo del presente contrato es de* ***DIECISIETE (17) MESES Y SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Acta suscrita con el interventor, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

CLÁUSULA SEGUNDA. – *MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA– FORMA DE PAGO:* Modificar parcialmente la forma de pago del Contrato de Suministro No 732 de 2017, respecto a los pagos parciales y último pago parcial, por tal razón, la cláusula cuarta del contrato quedará así:

> ***CLÁUSULA CUARTA –FORMA DE PAGO-*** *(...)* ***PAGOS PARCIALES O TOTALES****: Se programarán pagos por puntos de cámaras, efectivamente instalados y puestos en funcionamiento, con prueba local de visualización y grabación en la memoria interna de cada cámara. Estos puntos de cámaras estarán sujetos a los siguientes requisitos indispensables a: I) Acta de avance de ejecución*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

firmada por el interventor del contrato, incluyendo la relación de activos y elementos por ubicación. II) Copia de acta de entrada a almacén de la SECRETARÍA de los activos y elementos que componen cada punto. El pago de los bienes adquiridos con la exclusión del IVA y Recursos disponibles establecidos en el Anexo 2 OFERTA ECONÓMICA "RECURSOS DISPONIBLES Y EXCLUSIÓN DE IVA", se sujetará al cumplimiento de las siguientes condiciones: I) Acta de entrega en sitio de los bienes, relacionados en la tabla No. 5 Recursos disponibles y exclusión de IVA, suscrita por el Contratista y la Interventoría. II) Entrega de las órdenes de compra de los bienes, relacionados en la tabla No. 5 Recursos disponibles y exclusión de IVA III) Soporte de aceptación de las órdenes de compra de los bienes por parte de los proveedores. IV) Entrega, y aprobación por parte de la interventoría, del "Plan de Trabajo" para la implementación de los bienes. V) Entrega, y aprobación por parte de la interventoría, de "Protocolo de Pruebas" para la aceptación de la visualización de las cámaras integradas e implementadas en el Contrato 732 de 2017, en las workstations instaladas en la LAN del CAD.

***PARAGRAFO 1:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos y factura y/o cuenta de cobro, según el caso, presentado en debida forma, aprobada por el supervisor y/o interventoría del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Fotocopia de RIT, RUT y Certificación bancaria del contratista, según el caso; ii) Diligenciamiento del Formato del certificado de gestión de cuentas. iii) Acreditar certificación relativa al cumplimiento de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes por parte del contratista. Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el interventor. Si la factura o la cuenta de cobro, según el caso, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No se aceptarán facturas o cuentas de cobro con fecha anterior al mes en que se estén radicando. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los pagos que efectúe la SDSCJ, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería. Los costos correspondientes a mano de obra, transportes, impuestos, valor de partes y demás cargos necesarios para adelantar las labores de suministro, instalación y configuración de los equipos no deben generar cargos adicionales para la SDSCJ aparte de los que en la oferta se presenta.*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

PARAGRAFO 2: *El "Plan de Trabajo" para la implementación de los bienes relacionados en la tabla No. 5 Recursos disponibles y exclusión de IVA, deberá contar con fecha límite de ejecución diez (10) días calendario previos a la terminación de la prórroga".*

CLÁUSULA TERCERA: *MODIFICACIÓN CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:* Modificar la cláusula que pacta la liquidación del contrato y las condiciones de procedencia de la misma, por tal razón, la cláusula vigésima cuarta del contrato quedará así:

"CLÁUSULA VÍGESIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: *De conformidad con lo legalmente dispuesto el presente contrato será objeto del trámite de liquidación. Para la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar: I) Informe final de ejecución firmado por el interventor del contrato, incluyendo la relación de activos y elementos por ubicación. II)* ***ACTA DE ENTREGA*** *de todos y cada uno de los puntos visualizados en el C4 y en el centro de monitoreo que la MEBOG determine. Dicha acta deberá estar suscrita por la Interventoría, el contratista y un delegado de la SDSCJ o MEBOG, debiéndose evaluar la calidad de la imagen, el control de las cámaras y la grabación. III) Acreditación de Capacitación de mínimo 40 horas, para diez (10) funcionarios o contratistas de la Policía Metropolitana de Bogotá y/o de la SECRETARÍA vinculados directamente con el proyecto de ampliación del sistema de video vigilancia ciudadana, sobre los bienes y servicios implementados. El plan de capacitación debe ser aprobado previamente por la Secretaría y el interventor. IV) Entrega de la documentación completa (manuales, catálogos, diseños AS-BUILT, etc.) impresos y en forma digital de los equipos y servicios.*

PARÁGRAFO 1: *El plazo de ejecución de los mantenimientos preventivos establecidos en el numeral 3.1.3.1, del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública 003 de 2017, serán contados por punto, a partir de la fecha de suscripción del* ***ACTA DE ENTREGA*** *suscrita por la interventoría, el contratista y un delegado de la SDSCJ o MEBOG".*

CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: EL CONTRATISTA se compromete a comunicar y remitir copia del presente Modificatorio a la Compañía de Seguros que ampara el **Contrato de Suministro No 732 de 2017** y se obliga a ampliar y modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato de Suministro No 732 de 2017,** que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 732 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS. - Hace parte del modificatorio el memorando de justificación de prórroga y modificatorio, suscrito y radicado por los interventores del contrato en el cual se justifica la necesidad del presente modificatorio, debidamente aprobada por la Dirección Técnica y el Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas; así como la aceptación de la prórroga presentada por el contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio al Contrato de Suministro No. 732 de 2017, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 20 DIC 2018

JAIRO GARCÍA GUERRERO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CESAR AUGUSTO PEÑALOZA
UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ MÁS SEGURA 2017

Elaboró: Lorena Guerra Rosado – Contratista, Dirección de Operaciones
Revisó: Hans Ronald Niño García. Director de Operaciones para el fortalecimiento
Aprobó: Julián Fabrizzio Huérfano Ardila-Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.